

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

NO.	NO. DE CONVENIO	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	PROPÓSITO / OBJETO	PROGRAMA/POBLACIÓN BENEFICIADA	FORMA DE RELACION	VIGENCIA		DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACCIONES	ENLACES INSTITUCIONALES
							DE:	A:			
						DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL					
1	SBS-005-2019	DS-175-2019	Catholic Relief Services	Coadyuvar al mandato institucional de SBS en materia de protección y atención a la niñez, adolescencia y juventud en términos de la desinstitutionalización de conformidad con las directrices de Naciones Unidas para el cuidado alternativo. 1. Promover el fortalecimiento familiar. 2. Apoyar el proceso de desinstitutionalización de niños, niñas y adolescentes. 3. Prevenir la separación familiar.	Niños, niñas y adolescentes vulnerados o en riesgo de ser vulnerados en sus derechos humanos, en todo el territorio nacional, cubriendo los programas que de común acuerdo se prioricen.	SBS a. Facilitar el proceso de revisión técnica, administrativa y presupuestaria de los programas de la SBS que se relacionan con la atención de NNA vulnerados en sus derechos o en riesgo de separación familiar. b. Permitir el acceso a las instalaciones y a la información para el personal de CRS-USCCB, con el objetivo de brindar asesoría técnica y administrativa de las Sedes Departamentales adscritas a la SBS y otros programas de la institución cuando se realicen acciones relacionadas con el presente convenio, siempre que se respete el interés superior del niño y la garantía de reserva de las actuaciones de conformidad a la ley. c. Convocar al recurso humano del área técnica, administrativa, financiera y de recursos humanos para participar en procesos de diseño de procesos que favorezcan la desinstitutionalización y cuidado familiar. d. Facilitar el proceso de intercambio de Sedes Departamentales y Oficinas Municipales de Protección, con la finalidad de promover la articulación y buenas prácticas. e. Facilitar los procesos de capacitación y fortalecimiento al personal de los programas de la SBS, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos. f. Impulsar los acuerdos, reglamentos, protocolos y manuales que sean necesarios para impulsar los actos y programas de protección que resulten como consecuencia de la implementación metodológica en los objetivos trazados en el presente convenio. g. Autorizar a CRS-USCCB, el acceso a la información del niño, niña y adolescente toda vez se cumpla lo establecido en el artículo 114 literal h del Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, consecuentemente al proceso de reintegración familiar, teniendo prohibido de que dicha información sea trasladada a terceros o con fines diferentes a este convenio. CRS a. Apoyar a la Secretaría de Bienestar Social a fortalecer su institucionalidad como entidad rectora de la protección de la niñez y adolescencia. b. Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento del sistema de Recursos Humanos de la Secretaría. c. Brindar asistencia técnica para fortalecer el proceso presupuestario, orientado al redireccionamiento de recursos para el fortalecimiento familiar. d. Coadyuvar al fortalecimiento del sistema de gestión de casos que permita el seguimiento hasta que se logre una solución definitiva para el niño, niña o adolescente. e. Brindar asistencia técnica para atender desde un enfoque integral la desinstitutionalización, incluyendo el análisis de los obstáculos que limitan la misma. f. Brindar asistencia técnica para fortalecer a las familias beneficiarias de la Secretaría en habilidades parentales y oportunidades económicas. g. Brindar asistencia técnica para la reintegración y supervisión de niños, niñas o adolescentes que formen parte de los programas de la Secretaría. h. Brindar asistencia técnica a adolescentes que formen parte de los programas de la Secretaría, para mejorar sus oportunidades de vida independiente e inserción económica al egresar del hogar de protección. i. Brindar asistencia técnica para la transición de los servicios de cuidado residencial en servicios ambulatorios. j. Elaboración de instrumentos para la optimización del apoyo de servicios sociales y sistematización de la experiencia de trabajo compartida, con los aprendizajes y aciertos identificados. k. Brindar asistencia técnica para la implementación de mecanismos de monitoreo, evaluación, aprendizaje y Transparencia. m. Realizar un intercambio de las metodologías de intervención, con acceso al material y recursos digitales y escritos para la implementación y evaluación de las metodologías (manuales, guías, láminas, instrumentos de monitoreo y evaluación) para los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos humanos y adolescentes en proceso de reinserción y resocialización.	27/03/2019	08/02/2024	Dirección Departamental Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia	1. Ruta de Coordinación para la Derivación y Seguimiento de Casos de NNA en Proceso de Reunificación y Reintegración entre el Hogar de Primera Infancia Zacapa SBS, Iniciativa "Camblando la Forma en que Cuidamos" (CTWWC) y Sede Departamental SBS en Zacapa. 2. Entrega de kits de ayuda humanitaria en el marco de Covid-19, a usuarios de programas y servicios de las Sedes Departamentales, en el año 2020. 3. Asesoría para la elaboración y diagramación de la Ruta para la Integración de NNA en Familias de Acogimiento Temporal en el marco de Covid-19. 4. Prestación de servicios profesionales de duplas psicosociales en el año 2020 en Sede Departamental Izabal y en los años 2020 y 2021 en la Sede Departamental de Guatemala, con el objeto de favorecer procesos de reintegración familiar. 5. Entrega de tarjetas por parte de la iniciativa, en apoyo para niños, niñas, adolescentes y familias que se encuentran en procesos de reintegración familiar, priorizadas por la iniciativa por áreas de cobertura del proyecto. 6. Estudio de percepción respecto a los retos y desafíos para la desconcentración a nivel departamental, del Programa de Acogimiento Familiar Temporal. 7. Reuniones de coordinación para el apoyo en la elaboración de Protocolo de Gestión de Casos, el cual se encuentra aún en proceso de coordinación para institucionalizar, sin embargo, se proporcionó una herramienta por la Iniciativa que puede servir de base. 8. Formación a Profesionales de Sedes Departamentales y Dirección Departamental: - Taller virtual "Reforma del Cuidado y Sistema de manejo de casos en situaciones de emergencia", 2020. - Taller virtual "Instrumento de Seguimiento Virtual", 2020. - Capacitación virtual" Supervisión y Orientación de equipos Multidisciplinarios Dedicados a la Gestión de Casos de Protección de Niñez y Adolescencia", 2021. (esta capacitación se facilitó al equipo de Dirección Departamental).	SBS Directora de Dirección Departamental y Subsecretario de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia CRS Licda. Carmen Gularte y Lic. José Manuel Morales

NO.	NO. DE CONVENIO	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	PROPÓSITO / OBJETO	PROGRAMA/POBLACIÓN BENEFICIADA	FORMA DE RELACION	VIGENCIA		DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACCIONES	ENLACES INSTITUCIONALES
							DE:	A:			
2	SBS-012-2019	DS-546-2019	Fundación panamericana para el Desarrollo PADF	Brindar el recurso humano y asistencia técnica profesional en apoyo al traslado de los albergues que SVET efectuó a SBS, principalmente al personal del albergue de Coatepeque, para el diseño del modelo de atención integral a las niñas y adolescentes víctimas de trata de personas allí abrigadas; se compartirá ese modelo de atención integral con el personal del Hogar de Trata de Personas administrado por SBS, ubicado en la zona dos en Ciudad de Guatemala y fortalecerá las capacidades de los equipos multidisciplinarios de seis sedes departamentales de SBS, mediante la implementación de protocolos y guías para la detección y atención ambulatoria de víctimas de trata, reproducción de material de sensibilización y talleres de capacitación; cursos en línea para detectores de primera línea y capacitación para el uso de un protocolo de atención integral a personas LGBTI víctimas de trata, diseñados en el marco de proyecto por la unidad de Seguridad Pública de la OEA.	Niños, niñas y adolescentes víctimas de delito de trata de personas en Guatemala, abrigados en los Hogares de trata ubicados en Coatepeque y zona dos de la Ciudad de Guatemala y NNA víctimas de trata derivados para la atención ambulatoria a las Sedes Departamentales priorizadas;	SBS a. Facilitar los espacios institucionales administrativos y técnicos para la implementación del Proyecto "Fortaleciendo la Prevención y Protección de la Trata de Personas en Guatemala." b. Apoyar a PADF en la realización de la línea base del Proyecto, que permitirá identificar las capacidades institucionales de la SBS para la atención de NNA víctimas de trata, derivados para su protección y atención integral. c. Identificar al grupo de profesionales idóneos que laboran en los Hogares de Trata y Sedes Departamentales priorizadas, que serán sujetos de formación y capacitación especializada para la detección y atención integral de los NNA víctimas del Delito de Trata de Personas; d) Contar con un sistema de registro que permitan generar información y datos estadísticos de NNA víctimas de trata de personas, atendidos en los Hogares de protección y Sedes Departamentales priorizadas. d. Gestionar y asegurar la creación presupuestaria para enero 2020, de las plazas del personal del Hogar de Coatepeque que en el año 2019 está siendo apoyado por el Proyecto "Fortaleciendo la Prevención y Protección de la Trata de Personas en Guatemala". e. Gestionar la creación de plazas para que las Sedes Departamentales cuenten con equipos multidisciplinarios de atención ambulatoria para NNA víctimas de Trata de Personas. f. Coordinar esfuerzos con el personal de PADF para la realización de acciones para la sensibilización y prevención del Delito de la Trata de Personas, específicamente en el ámbito de niñez y adolescencia h. Diseñar y socializar materiales de sensibilización y capacitación en el tema de trata de personas en el ámbito de niñez y adolescencia. i. Que el personal de la SBS conozca y utilice la herramienta virtual que creará la OEA para capacitar y sensibilizar a los actores de primera línea en la detección de niñez y adolescencia víctima del delito de trata de personas. j. Que el personal de la SBS conozca y utilice el protocolo y guías de atención para la atención de NNA LGBTI víctimas de a trata de personas que creará la OEA bajo la coordinación de PADF. k. Participar en reuniones de trabajo y coordinación entre actores claves para el proyecto en curso, con la finalidad de estar informados sobre el progreso del proyecto y sus resultados, aportando asesoría e información pertinente. l. Otras actividades, que en el marco del proyecto que da origen a la suscripción de la presente carta, y de conformidad con el mandato legal de SBS, se puedan realizar. PADF a. Apoyar a la SBS en la identificación de sus capacidades institucionales para la protección y atención integral de NNA víctimas de trata, en el marco de la realización de la Línea Base del Proyecto. b. Capacitar al grupo de profesionales designados por la SBS, que laboran en los Hogares de Protección de Trata y seis Sedes Departamentales priorizadas, en la detección y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del Delito de Trata de Personas. c. Apoyar a la SBS en el diseño de un sistema de registro que permita generar información y datos estadísticos de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas, atendidos en los Hogares de Protección de Trata de Personas y seis Sedes Departamentales priorizadas. d. Asegurar a la Asociación El Refugio de la Niñez, en el año 2019 los recursos financieros para las plazas del personal del Hogar de Protección de Trata de Personas ubicado en Coatepeque que está siendo apoyado por el Proyecto "Fortaleciendo la Prevención y Protección de la Trata de Personas en Guatemala". e. Asegurar a la Asociación El Refugio de la Niñez, en el año 2019 y 2020, los recursos financieros para las plazas de los equipos de atención ambulatoria para niños, niñas y adolescentes víctimas de Trata de Personas en los departamentos de Huehuetenango, Quiché y Quetzaltenango, quienes la Secretaría de Bienestar Social podría progresivamente absorber en las Sedes Departamentales respectivas, valorando la capacidad instalada de los equipos multidisciplinarios formados en el marco del proyecto. f. Coordinar esfuerzos con el personal de SBS para la realización de acciones de sensibilización y prevención del Delito de la Trata de Personas, específicamente en el ámbito de niñez y adolescencia. g. Apoyar con la impresión de materiales de sensibilización y capacitación de la SBS en el tema de trata de personas en el ámbito de niñez y adolescencia. h. Facilitar al personal de la SBS acceso a la herramienta virtual que creará la OEA y a los procesos de capacitación para los actores de primera línea en la detección de niñez y adolescencia víctima del delito de trata de personas. i. Facilitar al personal de la SBS el protocolo y guías de atención para la atención de NNA LGBTI víctimas de la trata de personas que creará la OEA. j. Convocar a reuniones de trabajo y coordinación entre actores claves para el proyecto en curso, con la finalidad brindar información sobre el progreso del proyecto y sus resultados. k. Apoyar a la SBS en otras actividades en el marco del proyecto que da origen a la suscripción de la presente carta de colaboración	08/10/2019	07/10/2022	Dirección Departamental Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia	1. Asistencia técnica para la elaboración y validación de la Guía de Rutas para la Prevención y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata de Personas, para las Sedes Departamentales de la Secretaría de Bienestar Social, 2020 2. Asistencia Técnica para el acompañamiento a las Sedes Departamentales de Quiché, Guatemala y Quetzaltenango para la construcción de los Diagnósticos Situacionales en la temática de Trata de Personas en la Niñez y Adolescencia de los Departamentos de cobertura. 3. Asistencia técnica para el acompañamiento a profesionales de las Sedes Departamentales de Guatemala, Quetzaltenango y Suchitepéquez, que brindan atención a niñas y adolescentes víctimas de trata de personas. 4. Sistematización de historias de vida de niñas y adolescentes víctimas de trata de personas que reciben atención ambulatoria en las Sedes Departamentales de Guatemala, Quetzaltenango y Suchitepéquez, generando la herramienta "Niñas Valientes", la cual se planificó socializar en el 2022. 5. Formación a Profesionales de Sedes Departamentales y Dirección Departamental: - Taller "Abordaje de la Trata de Personas y sus diversas modalidades desde la judicatura de paz" 2019, (en este taller participaron únicamente las Sedes Departamentales de Huehuetenango, Quetzaltenango y Quiché). - Capacitación Jurídica sobre el Delito de la Trata de Personas, e intercambio de experiencias sobre modelos de atención ambulatoria de niñez y adolescencia víctimas de Trata de Personas, 2019, en este taller participaron únicamente las Sedes Departamentales de Huehuetenango, Quetzaltenango y Quiché). - Curso virtual "Trata de Personas", 2020, (Dirigido a las 16 Sedes Departamentales) - Webinario "El ciberdelito y la trata de personas, estrategias lúdicas de prevención y autocuidado", en coordinación con ONU DC, 2021.	SBS Directora de Dirección Departamental Director de Dirección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial PADF Licda. Mayra Violeta Alarcón Alba

NO.	NO. DE CONVENIO	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	PROPÓSITO / OBJETO	PROGRAMA/POBLACIÓN BENEFICIADA	FORMA DE RELACION	VIGENCIA		DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACCIONES	ENLACES INSTITUCIONALES
							DE:	A:			
3		DS 209-2020	Asociación Refugio de la Niñez y Fondo de Naciones Unidas para la Infancia UNICEF	Brindar atención psicosocial y médica y espacios lúdicos a las niñas, niñas y adolescentes separados de sus familias por situaciones de violencia y migración, que son atendidos por los programas y servicios de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, ante la emergencia de la Pandemia COVID-19 en: a. Dieciocho centros residenciales de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, ubicados en los departamentos de Guatemala, Quetzaltenango en su cabecera departamental y en el municipio de Coatepeque. b. En Casa Nuestras Raíces, las cuales se encuentran ubicadas en los departamentos de Guatemala y Quetzaltenango. c. En el Mecanismo de Respuesta Rápida ubicado en el departamento de Guatemala, que favorece la no separación del niño, niña o adolescente de su entorno familiar, disminuyendo así la judicialización e institucionalización de los casos, por medio de la protección administrativa otorgada por la Procuraduría General de la Nación. d. Conforme la situación lo amerite, asesoramiento y acompañamiento biopsicosocial en casos de atención ambulatoria, que se deriven de los programas residenciales y de atención a niñez migrante no acompañada, que se atiendan a través de las Sedes Departamentales, acorde al plan de trabajo que se establezca.	Niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencia, migrantes y adolescentes en conflicto con la Ley Penal en los departamentos de Guatemala y Quetzaltenango.	SBS a. Nombrará a los funcionarios de enlace de la Secretaría de Bienestar Social de a Presidencia de la República, para que faciliten la comunicación con las autoridades y apoyen en la coordinación, logística y convocatoria del personal de la Secretaría de Bienestar Social en las diferentes actividades del proceso. b. Facilitará el proceso de asistencia técnica en los programas y servicios de la Secretaría de Bienestar Social que se relacionan con la atención especializada de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, niñez y adolescencia migrante y adolescentes en conflicto con a ley penal. c. Permitir el acceso de personal de la asociación El Refugio de a Niñez (ONG) para la asesoría técnica y administrativa a los programas y servicios de la Secretaría de Bienestar Social, cuando se realizan acciones relacionadas con la presente Carta de Entendimiento. d. Convocará al recurso humano, técnico y administrativo para participar en los procesos de información y formación relacionados con los objetivos con esta carta de entendimiento. e. Facilitará el proceso de intercambio entre Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Ministerio de Desarrollo Social, entre otras instituciones con la finalidad de promover la articulación y las buenas prácticas en la atención integral de casos. f. Elaborará y aprobará los acuerdos, reglamentos, protocolos y manuales que sean necesarios para el desarrollo de todas las acciones de protección necesarias, como consecuencia de la implementación metodológica en los objetivos trazados en la presente Carta de Entendimiento. g. El personal contratado, deberá registrarse a lo establecido en los diferentes protocolos elaborados por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. Refugio a. Contratación de consultorías de profesionales especializados en atención psicosocial, psicoterapeutas, terapeutas ocupacionales y médicos para la contención emocional de la población. b. Facilitación del proceso en la entrega de insumos Lúdicos y terapéuticos que favorezcan la respuesta humanitaria. c. Promoción de la celebración de reuniones periódicas para la revisión del avance de resultados de la ejecución de la Carta de Entendimiento, en coordinación con la persona responsable del Proyecto. Dichas reuniones serán calendarizadas con antelación y deberán asistir los consultores o consultoras convocadas, así como funcionarios de la SBS y UNICEF. De cada reunión se levantará una memoria, que será circulada a las máximas autoridades de las tres instituciones. d. Conservará una copia de los productos que sean entregados por los consultores, conforme a a establecido en el contrato respectivo y a los términos de referenda utilizados para la contratación de consultores. Los productos no contendrán datos sensibles de los niños, niñas y adolescentes. e. La supervisión del personal contratado por el Refugio de la Niñez, quedará a cargo de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, quien definirá las actividades a realizar, de acuerdo a los Términos de Referendo establecidos en los respectivos contratos. Unicef a. El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF- proporcionará los recursos técnicos y financieros para a ejecución de los compromisos asumidos en la presente, por medio de un Plan de Trabajo desarrollado juntamente con El Refugio de la Niñez (ONG). b. El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF- realizará acciones de monitoreo, con la finalidad de retroalimentar los procesos técnicos realizados durante el periodo del proyecto.	06/04/2020	05/04/2022	Dirección Departamental Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia	1. Prestación de servicios profesionales de dupla psicosocial en el año 2020, en las Sedes Departamentales de Alta Verapaz, Baja Verapaz, Quetzaltenango y Quiché, para la atención de niñez y adolescencia víctima. 2. Entrega de kits de higiene en el marco de Covid-19, para usuarios atendidos por las duplas psicosociales contratadas por Refugio de la Niñez. 3. Asistencia técnica para la elaboración, validación y diagramación de las Rutas de Gestión de casos, tanto de coordinación con Centros de Protección Especial, como a nivel ambulatorio, año 2020. 4. Asistencia técnica para la construcción, validación, diagramación e impresión de la Guía Metodológica de Atención Especializada Dirigida a Equipos Psicosociales "Yo elijo creerte" año 2021. 5. Banners en diferentes idiomas mayas y material lúdico para uso de las Sedes Departamentales. 6. Formación a Profesionales de Sedes Departamentales y Dirección Departamental: - Taller de autocuidado COVID-19, 2020. - Abordaje de violencia sexual (Sedes Departamentales, participantes, Quetzaltenango, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Quiché, Suchitepéquez, Sololá, y Chimaltenango.), 2020. - Gestión de Casos, 2020. 7. Recepción de Donaciones - Donación de 4 teléfonos celulares con servicio de telefo 2020 - Donación de 7 licencias Zoom por un año 2020-2021 - Donación de Kits de higiene 2020 - Donación de 16 tablets 2020	SBS Directora de Dirección Departamental Doctor Carlos Gómez Subsecretario de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia RDN Refugio de la Niñez Licda. Karina Contreras Directora de Programas direccionup@refugiodelaninez.org 4769-5235 Unicef Lic. Justo Solórzano Especialista de Protección de Niñez jsolorzano@unicef.org 5528-2511 Licda. Dora Alicia Muñoz Oficial de Protección damunoz@unicef.org 5051-7212

NO.	NO. DE CONVENIO	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	PROPÓSITO / OBJETO	PROGRAMA/POBLACIÓN BENEFICIADA	FORMA DE RELACION	VIGENCIA		DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACCIONES	ENLACES INSTITUCIONALES
							DE:	A:			
4	DS-007-2021		Instituto de Enseñanza para el Desarrollo y Fondo de Naciones Unidas para la Infancia UNICEF	Desarrollo y fortalecimiento de servicios de protección especial dirigidos a niñas, niños, adolescentes y sus familias, por medio de las Sedes departamentales de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en departamentos prioritizados, asimismo fortalecimiento de capacidades técnicas del personal de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República a) Tres (3) Sedes departamentales ubicadas en los departamentos de Alta Verapaz, Baja Verapaz, y Quiché, se fortalecerán con profesionales psicosociales para la atención a niñez y adolescencia víctima de violencia con énfasis en violencia sexual y la derivación y seguimiento con el sistema de servicios a nivel departamental y municipal. Quedando la posibilidad de ampliar la cobertura territorial de común acuerdo entre las partes. b) Tres (3) Sedes departamentales ubicadas en los departamentos de Alta Verapaz, Baja Verapaz, y Quiché, se fortalecerán con profesionales que favorece la coordinación con las instancias del Sistema de Protección Especial de niñez y adolescencia (Procuraduría General de la Nación, Organismo Judicial y Ministerio Público). Quedando la posibilidad de ampliar la cobertura territorial de común acuerdo entre las partes. c) Aumento de capacidades de las dieciséis (16) sedes departamentales de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, para la prestación de servicios, por medio de la construcción participativa de manuales, protocolos, rutas y herramientas en la atención de niñez y adolescencia víctima de violencia y adolescentes en conflicto con la Ley Penal. d) Desarrollo del curso sobre Justicia Penal Juvenil dirigido a las y los profesionales que intervengan en el proceso de atención por parte de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. e) Desarrollo de capacitaciones en materia de reintegración familiar a las y los profesionales que intervengan en el proceso por parte de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. f) Aumento de capacidades técnicas operativas para el registro de casos atendidos por las Sedes Departamentales, a través de la gestión de casos de niñez y adolescencia víctima de violencia y el seguimiento de casos de niñez migrante no acompañada de acuerdo con criterios emitidos por SBS.	Niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencia, con énfasis en niñez migrante no acompañada, víctimas de violencia sexual y adolescentes en conflicto con la Ley Penal, atendidos por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. El personal de la Secretaría de Bienestar Social con las capacitaciones que sean impartidas.	SBS a) Nombrará como funcionarios de enlaces, a Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia y Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, Directora de la Dirección Departamental de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para que faciliten la comunicación con las autoridades y apoyen en la coordinación, logística y convocatoria del personal de las Subsecretarías y Sedes departamentales de la Secretaría de Bienestar Social acordadas en el presente convenio, en las diferentes actividades dirigidas a niñez y adolescencia víctima de violencia y adolescentes en conflicto con la ley penal. b) Facilitará el proceso de asistencia técnica del personal técnico en los programas y servicios que se brindan a través las sedes departamentales de la Secretaría de Bienestar Social establecidos en el presente convenio, que se relacionan con la atención especializada de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, y adolescentes en conflicto con la ley penal. c) Permitir el acceso del personal del Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible -IEPADES- para la asesoría técnica y administrativa del personal establecido en los programas y servicios que se brindan a través las sedes departamentales de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, acordados en el presente convenio, cuando se realizan acciones relacionadas al cumplimiento de los objetivos de la misma, así como también, proveerá de la información necesaria para el desarrollo de las acciones de acompañamiento en campo, desarrollo de documentos de apoyo y asistencia. d) Convocará al recurso humano, técnico y administrativo para participar en los procesos de información y formación relacionados con los objetivos con el presente convenio. e) Facilitará el proceso de intercambio de buenas prácticas en el seguimiento de casos de niñez y adolescencia víctima de violencia entre Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Ministerio de Desarrollo Social, con la finalidad de promover la articulación y la atención integral, de casos. f) Colaborará con IEPADES y UNICEF en la construcción de la guía que contiene lineamientos para la acreditación de organizaciones y profesionales para la prestación de servicios especializados de niñez y adolescencia víctima de violencia y sus familias, a nivel departamental y municipal. g) Elaborará y aprobará los acuerdos, protocolos y manuales que sean necesarios para el desarrollo de todas las acciones de protección necesarios, como consecuencia de la implementación metodológica en los objetivos trazados en el presente convenio, siempre y cuando se enmarquen en el marco nacional e internacional, y las competencias de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, de conformidad con su Reglamento Orgánico Interno. h) Llevar a cabo los procedimientos internos pertinentes para la recepción de las donaciones en especie (bienes, productos y servicios) que se deriven del presente Convenio. i) Se hará cargo del mantenimiento de bienes y productos que sean donados. IEPADES a) La contratación de consultorías de profesionales especializados en atención psicosocial, para la prestación de servicios ambulatorios ubicados en las sedes departamentales prioritizadas de conformidad a sus procesos de contratación, invitando a participar de los mismos a la Secretaría de Bienestar Social y UNICEF. b) Dotación de insumos, incluido equipo de cómputo y conectividad para el sistema de Registro y fortalecimiento mediante equipo de sedes, así como material lúdico, adecuación de espacios amigables y pedagógicos para el desarrollo de las atenciones especializadas a los niños, niñas y adolescentes, así como todo gasto vinculante al proceso donación. c) Desarrollará los procesos de formación acordados de mutuo acuerdo dirigidos al personal de la Secretaría de Bienestar Social d) Promoción de la celebración de reuniones periódicas para la revisión del avance de resultados de la ejecución del Convenio, en coordinación con la persona responsable del Proyecto. Dichas reuniones serán calendarizadas con antelación debiendo asistir los consultores o consultoras que fueron convocados si así fuera necesario, así como funcionarios de la SBS y de UNICEF. De cada reunión se levantará una memoria, que será circulada a las máximas autoridades de las tres instituciones. e) Conservará una copia de los productos que sean entregados por los consultores, conforme a lo establecido en el contrato respectivo y a los términos de referencia utilizados para la contratación de consultores. f) Apoyo en la facilitación de espacios y mediación con actores de otras instituciones para el fortalecimiento de las coordinaciones interinstitucionales en beneficio de la niñez y adolescencia, coordinados con la Secretaría de Bienestar Social. g) Apoyo en el desarrollo de comunicaciones que coadyuve al posicionamiento de los servicios ambulatorios que brindan las Sedes Departamentales establecidas en el presente convenio. h) Definirá los procesos administrativos para las liquidaciones de las consultorías, trasladando por escrito las directrices a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y mecanismos de evaluación continua. UNICEF a) El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF- proporcionará los recursos técnicos y financieros para la ejecución de los compromisos asumidos en la presente, por medio de un Plan de Trabajo desarrollado juntamente con el Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible -IEPADES- en coordinación con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República SBS. b) El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF- realizará acciones de monitoreo bimestrales en campo y asesoría, con la finalidad de retroalimentar los procesos técnicos realizados durante el periodo del proyecto e identificar el logro de los objetivos planteados en el presente convenio.	20/04/2021	19/04/2026	Dirección Departamental Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal	1. Prestación de servicios profesionales de dupla psicosocial en el año 2021 y 2022, en las Sedes Departamentales de Alta Verapaz, Baja Verapaz y Quiché, para la atención de niñez y adolescencia víctima. 2. Prestación de servicios profesionales de trabajo social para la atención de niñez y adolescencia migrante no acompañada de las Sedes Departamentales de Huehuetenango y San Marcos. 3. Coordinaciones para el desarrollo de la Segunda Fase del Sistema Primero para el registro de los casos de NNA Migrantes no Acompañados derivados a las Sedes Departamentales. Para ello se llevaron a cabo reuniones semanales para la construcción y validación de herramientas, de abril - agosto 2021 en las cuales participó un equipo pet it integrado por profesionales de la Dirección Departamental y Sedes Departamentales. De igual forma a partir del mes de febrero 2022 a la fecha se esta en el proceso de validación de los instrumentos en plataforma a traves de reuniones semanalescon con el fin de empezar con su implementación en Sedes Departamentales. 4. Asistencia técnica para el fortalecimiento de las Sedes Departamentales en la atención a niñez y adolescencia y sus familias, según estándares, para la restitución de derechos humanos, (visitas a Sedes Departamentales prioritizadas, reuniones de coordinación, entre otras acciones). 5. Fortalecimiento en el equipamiento para espacios amigables de atención a la niñez y adolescencia como sus familias; Salas lúdicas y espacios de atención para audiencias virtuales en las Sedes Departamentales. 6. Reuniones de coordinación para el apoyo en la elaboración de Protocolo de Gestión de Casos, el cual aún se encuentra en fase de coordinación. 7. Formación a Profesionales de Sedes Departamentales y Dirección Departamental: - Capacitación sobre audiencias virtuales en casos de protección, 2020 (capacitación facilitada antes de firma de convenio) - Curso virtual "Justicia Penal Juvenil" 2021 - Curso virtual "Propedéutico de Gestión de Casos", 2021. 8. Donaciones gestionadas - Donación de bienes, servicios y p roductos, para el fortalecimiento de las Sedes, (En proceso de registro de la donación por parte de Dirección de Planificación) - Servicio de adecuación de áreas ludicas de 6 Sedes Departamentales (Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chimaltenango, Quiché, Solalá y San Marcos). (En proceso de registro de la donación por parte de Dirección de Planificación) -Donación de 3 Vehículos tipo pickup. (En proceso de traspaso del título de propiedad a la SBS y recepción de los mismos)	SBS Directora de Dirección Departamental Doctor Carlos Gómez Subsecretario de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia carlos.gomez@sbs.gob.gt 5690-2004 Licenciada Flor de María Dolores Hernández Subsecretaria de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal flordemaria.dolores@sbs.gob.gt 5604-6174. IEPADES Licda. Mayda de León Wantland Coordinadora del Área de Seguridad Humana mdeleon@iepades.org 5990-6300 Unicef Lic. Justo Solórzano Especialista de Protección de Niñez jsolorzano@unicef.org 5528-2511 Licda. Dora Alicia Muñoz Oficial de Protección damunoz@unicef.org 5051-7212

NO.	NO. DE CONVENIO	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	PROPÓSITO / OBJETO	PROGRAMA/POBLACIÓN BENEFICIADA	FORMA DE RELACION	VIGENCIA		DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACCIONES	ENLACES INSTITUCIONALES
							DE:	A:			
5	DS-011-2021		Asociación Pop Noj	El objeto del presente convenio es formalizar la alianza estratégica y establecer un marco general de cooperación interinstitucional entre las partes, para determinar la coordinación y ejecución de proyectos entre la entidad ASOCIACIÓN POP NOJ y la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA -SBS-, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.	Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados retornados a los municipios de Santa Bárbara, San Sebastián Huehuetenango, San Rafael Petzal, San Pedro Necta, San Gaspar Ixchil, San Juan Atitlán, San Ildefonso Ixtahuacán, Colotenango, Cuico, La Libertad, La Democracia, Santiago Chimaltenango, Santa Ana Huista, San Antonio Huista, Concepción Huista, Unión Cantinil, Petatán y Jacaltenango del departamento de Huehuetenango; sin perjuicio de que en el futuro se pueda abarcar a la población de otro u otros municipios del departamento.	*Asociación Pop Noj: a) Según sus posibilidades, aceptar la derivación de casos de niñas, niños y adolescentes guatemaltecos retornados desde los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América en el marco del programa de Retorno y Reintegración de Niñas, Niños y Adolescentes Guatemaltecos – GCRRP- (por sus siglas en inglés) que se ejecuta desde el Eje de Migración de la Asociación, específicamente de las áreas de cobertura en el departamento de Huehuetenango. Sobre una base de caso por caso y según las capacidades de atención Pop Noj aceptará casos de niñas, niños y adolescentes que estén siendo retornados originarios de dieciocho municipios del departamento de Huehuetenango, doce de ellos del área Maya Mam, siendo éstos: Santa Bárbara, San Sebastián Huehuetenango, San Juan Atitlán, San Rafael Petzal, San Gaspar Ixchil, Colotenango, Santiago Chimaltenango, La Democracia, San Pedro Necta, La Libertad, San Ildefonso Ixtahuacán, Cuico y seis en el Área Poplí lo cuales son: San Antonio Huista, Santa Ana Huista, Jacaltenango, Concepción Huista, Petatán y Unión Cantinil. b) Coordinar con la Sede Departamental de Huehuetenango para facilitar el acceso de las niñas, niños y adolescentes retornados a la educación formal y no formal, atención psicológica, gestión de casos y apoyos a las familias, así como la prestación de servicios a los hermanos y las hermanas de estas niñas, niños y adolescentes, quienes son también potenciales migrantes. c) A través de reuniones acordadas entre los enlaces, vía correo electrónico, informar a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República de los desafíos sistémicos a los que se enfrentan las niñas, niños y adolescentes retornados en el acceso a la protección social dentro de sus comunidades de origen. d) Consultar por la vía más ágil (vía telefónica o correo electrónico) a la Sede Departamental de Huehuetenango sobre servicios a las niñas, niños y adolescentes identificados como sobrevivientes de la violencia sexual y de género o que presenten algún tipo de discapacidad, y posteriormente se oficializará de la documentación necesaria para coordinar su atención especializada. e) Desarrollar materiales educativos o informativos actualizados y fáciles de comprender por las niñas, niños y adolescentes, y sus familias, que pueda ser utilizado por ambas instituciones en el marco del convenio de cooperación. f) Proporcionar capacitación al personal de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República SBS a) El Departamento de Niñez y Adolescencia Migrante no Acompañada, adscrito a la Dirección de Protección Especial y Atención no Residencial identificará y enviará por medio de una ficha de derivación los datos y necesidades inmediatas para atender los casos de niñas, niños y adolescentes retornados desde los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, que se refieran a Pop Noj de acuerdo a los criterios ya establecidos. La derivación se hará directa por parte del Programa de Niñez y Adolescencia Migrante no Acompañada a Pop Noj con copia a Sede Departamental Huehuetenango. Por otra parte en relación a otros casos que ya hayan sido derivados a la Sede Departamental de Huehuetenango y puedan vincularse a los programas y servicios que brinda la Asociación Pop Noj, se derivarán a Pop Noj por medio de una ficha de derivación los datos y necesidades inmediatas para atender; con el consentimiento de los padres de familia de los niños, niñas y adolescentes. b) La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República a través de Casa Nuestras Raíces compartirá a padres de familia de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que sean reunificados en el Departamento de Huehuetenango; materiales con información sobre el trabajo de Pop Noj en Huehuetenango y la función de las oficinas de Orientación sobre migración Tumal B'e, (Camino correcto en idioma Maya Mam), ubicado en Colotenango, Huehuetenango y la oficina de orientación sobre migración: Kúl B'eh, (Camino correcto en idioma Maya Popit) ubicada en San Antonio Huista, departamento de Huehuetenango. c) Bajo coordinación previa con el Departamento de Niñez y Adolescencia Migrante no Acompañada, adscrito a la Dirección de Protección Especial y Atención no Residencial, proporcionar autorización cuando sea necesario para el ingreso de Pop Noj a las Casas Nuestras Raíces para para desarrollar, ampliar y aplicar el programa de retorno y reintegración para niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados; acorde al Protocolo de ingreso de los albergues en mención, el cual no contempla entrevista a las niñas, niños y adolescentes migrantes previo al proceso de reunificación. d) Proporcionar a Pop Noj información estadística trimestral sobre el número de niñas, niños y adolescentes que regresaron a Guatemala desglosados por género, edad, departamento y municipio de origen, y país desde el que fueron repatriados (Estados Unidos Mexicanos o Estados Unidos de América. e) A través de la Dirección de Protección Especial y Atención no Residencial y la Sede Departamental de Huehuetenango contribuir al fortalecimiento de capacidades del Equipo de Migración de Pop Noj, por ejemplo, a través de talleres presenciales o virtuales en donde se aborde el tema de migración y atención de casos. En conjunto: a) Garantizar el respeto de la integridad de las niñas niños y adolescentes migrantes no acompañados retornados al departamento de Huehuetenango; b) Desarrollar procesos de intervención psicosocial con las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, posterior a su proceso de reunificación familiar en su localidad; c) Intercambio de información pertinente de casos de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados de Pop Noj y Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para establecer el tipo de seguimiento que darán ambas instituciones; d) Fortalecer y atender las necesidades de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados a través de intervenciones oportunas según acuerdos interinstitucionales entre ambas entidades. e) Mantener contacto interinstitucional, según conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados con el fin de unificar esfuerzos en la atención de los mismos;	24/06/2021	23/06/2022	Dirección Departamental / Sede Departamental Huehuetenango Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia / Departamento de Niñez y Adolescencia Migrante no Acompañada	1. Reuniones entre Asociación Pop Noj, Departamento de Niñez y Adolescencia Migrante no Acompañada, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, Sede Departamental Huehuetenango y Dirección Departamental, para generar acuerdos para la derivación de casos y el monitoreo de los mismos. 2. Al mes de marzo del 2022, la Sede Departamental de Huehuetenango ha derivado 31 casos de niñez y adolescencia migrante no acompañada a la Asociación Pop Noj, para la atención con pertinencia cultural desde su contexto comunitario.	SBS Claudia Patricia González Carrión Directora de la Sede Departamental de Huehuetenango sbsdepartamentalhuehuetenango2@gmail.com 7725-3800 Lucía Angélica Paz Arana Jefa del Departamento de Niñez y Adolescencia Migrante no Acompañada llcda.paz14@gmail.com. 59659446 Asociación Pop Noj Silvia Verónica Raquec Coordinadora del Eje de Migración silvia@asociacionpopnoj.org 5952 6522 Delia Marina Catú Mux Asistente del Eje de Migración delia@asociacionpopnoj.org 5952-7010

NO.	NO. DE CONVENIO	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	PROPÓSITO / OBJETO	PROGRAMA/POBLACIÓN BENEFICIADA	FORMA DE RELACION	VIGENCIA		DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACCIONES	ENLACES INSTITUCIONALES
							DE:	A:			
6	DS-011-2021		Fundación Visión Mundial	Que SECRETARÍA y la FUNDACIÓN sumen esfuerzos para fortalecer la protección a las niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana, en situación de emergencia y en contextos frágiles.	Los beneficiarios directos son niñas, niños y adolescentes comprendidos en las edades establecidas en el Artículo dos de la Ley PINA . Los beneficiarios indirectos son autoridades locales, las escuelas, madres, padres, cuidadores, vecinos y en general las comunidades de las áreas geográficas en donde tienen incidencia las partes signatarias.	SBS a) Facilitar a la FUNDACIÓN a través del Departamento de Niñez y Adolescencia Migrante no Acompañada la información estadística general de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados retornados y en los casos derivados para el seguimiento, la información específica, a través de una ficha de referencia tanto por parte del Departamento de Niñez y Adolescencia Migrante no Acompañada como por las Sedes Departamentales donde se tiene cobertura. b) Socializar con la FUNDACIÓN la oferta programática de los "Centros de Formación Quédate" del Departamento de Niñez y Adolescencia Migrante no Acompañada con la finalidad de contribuir con los contenidos técnicos y metodológicos para su funcionamiento y expansión. c) Coordinar acciones y herramientas de respuesta en situaciones de emergencias en beneficio de las niñas, niños y adolescentes de acuerdo a las competencias de la SECRETARÍA. d) Apoyar en la coordinación interinstitucional para la derivación de casos de violencia que afecten a las niñas, niños y adolescentes en situación de emergencia, al sistema de servicios de protección municipal y departamental, coordinando con la FUNDACIÓN en los departamentos donde ésta tenga representación. e) Socializar con la FUNDACIÓN los contenidos técnicos y metodológicos del "Departamento de Atención no Residencial Casa Joven" de la SECRETARÍA, el cual es ejecutado en contextos frágiles y dirigido a niñas, niños y adolescentes. Visión Mundial: a) Brindar atención psicosocial a la niña, niño o adolescente no acompañado retornado para su reintegración. La FUNDACIÓN proporcionará la atención psicosocial a partir de la ficha de referencia. La FUNDACIÓN se compromete a proporcionar a la SECRETARÍA información sobre la atención psicosocial proporcionada para su retroalimentación. b) Proporcionar a la SECRETARÍA información que permita contribuir con los procesos de reintegración social prioritariamente en áreas de cobertura de la FUNDACIÓN. c) Socializar con la SECRETARÍA los modelos de la FUNDACIÓN que sean orientados al desarrollo de habilidades blandas y formación técnica para adolescentes y jóvenes en las comunidades con indicadores de migración irregular. d) Facilitar mediante la asistencia técnica la elaboración de herramientas de atención psicosocial para las niñas, niños y adolescentes en situación de emergencia, que incluya la formación de la metodología de espacios amigables y retorno a la alegría. e) Acompañar técnicamente los procesos de activación de los sistemas municipales y comunitarios de protección a las niñas, niños y adolescentes, capacitando a los integrantes de los sistemas (funcionarios públicos y líderes comunitarios) en las Normas mínimas de Protección a la Niñez en Situación de Emergencias de Naciones Unidas, así como definir de manera colegiada las rutas de referencia de casos de violencia hacia las niñas, niños y adolescentes al Sistema de Justicia y de Protección Integral de Niñez y Adolescencia f) Intercambiar con la SECRETARÍA los modelos y metodologías para la atención psicosocial para las niñas, niños y adolescentes.	12/10/2021	11/10/2024	Dirección Departamental / Sede Departamental Huehuetenango Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia / Departamento de Niñez y Adolescencia Migrante no Acompañada	1. Se realizaron reuniones para formalizar el trabajo colaborativo que Visión Mundial coordina con las Sedes Departamentales, tales como: Apoyo y coordinación en la atención de emergencias, particularmente por tormentas ETA/IOTA, a través del apoyo en la apertura de espacios amigables para la atención psicosocial ambulatoria para niñez y adolescencia en contexto de emergencia, a través de la metodología "El retorno a la Alegría", apoyo a familias usuarias de las Sedes Departamentales con ayuda humanitaria, y capacitaciones que se llevaron a cabo en años anteriores. 2. Construcción conjunta del plan de trabajo para la implementación del convenio (Proceso de revisión)	SBS Jefa del Departamento de Coordinación Técnica Lucía Angélica Paz Arana Jefa del Departamento de Niñez y Adolescencia Migrante no Acompañada jefe.migrantes@sbs.gob.gt 59659446 Fundación Visión Mundial Gerardo Augusto Schaart López Director de Operaciones Gerardo_schaart@wvl.org Miriam Haydeé Rodríguez Argueta Especialista de Protección y Participación Miriam_rodriguez@wvl.org
1	PLANEA 2018-2022	DS 207-208	Vicepresidencia de la Republica Ministerio de Gobernación Ministerio de Desarrollo Social Ministerio de Educación Ministerio de Salud Publica y asistencia social, Consejo Nacional de la Juventud	Establecer y fortalecer la coordinación y participación interinstitucional a desarrollarse entre las partes signatarias, la cual genere un campo de acciones, que conlleven a un mejoramiento de la gobernabilidad y den cumplimiento del Plan Nacional para la. Prevención de Embarazos en Adolescentes —PLANEA—.	NNA	Elaboración de un Plan Operativo Anual, con objetivos y responsabilidades concretas para cada institución, estableciendo los plazos y resultados además su participación en la mesa interinstitucional a nivel nacional es imprescindible.	18/04/2018	17/04/2023		Las Sedes Departamentales participan activamente en la mesa de PLANEA de los departamentos donde se tiene cobertura, para coordinar diferentes acciones para la prevención de envrazos en adolescentes.	Representantes institucionales

NO.	NO. DE CONVENIO	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	PROPÓSITO / OBJETO	PROGRAMA/POBLACIÓN BENEFICIADA	FORMA DE RELACION	VIGENCIA		DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACCIONES	ENLACES INSTITUCIONALES
							DE:	A:			
2	--	--	Procuraduría General de la Nación Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente Consejo Nacional de Adopciones	Articular el sistema de protección para garantizar la prestación de servicios esenciales de protección especial a niñez y adolescencia víctima de amenaza o vulneración a sus derechos, en el marco de una estrategia nacional orientada de forma progresiva a la aplicación de estándares internacionales de protección; integrando para ello, las acciones de protección y los esfuerzos de las instituciones públicas que tienen dentro de sus competencias las prestación de servicios esenciales para la protección especial de la niñez y la adolescencia. Construyendo una herramienta para la coordinación de acciones de protección y la optimización de recursos técnicos, humanos y materiales con respecto a las competencias de cada institución que lo firma.	Niñez y adolescencia protección especial	Las instituciones firmantes del convenio se comprometen a colaborar entre si y para la protección de la niñez y adolescencia entre otros a: a. Coordinar desde sus respectivas competencias con las otras instituciones firmantes en el acompañamiento para viabilizar el acceso de servicios esenciales de protección a las niñas, niños, y adolescentes que por ser amenazados o vulnerados en sus derechos requieran de protección especial. b. Facilitar las coordinaciones entre autoridades a nivel central y a nivel departamental favoreciendo la comunicación y las buenas relaciones entre funcionarios de las instituciones firmantes. c. Desde sus respectivas competencias institucionales, facilitar el intercambio de servicios esenciales para la protección especial de niñas, niños y adolescentes en forma organizada, coordinada y preestablecida. d. Discutir de forma propositiva la creación de protocolos, manuales, lineamientos o directrices para la prestación de servicios de forma articulada. e. Respetando el derecho de reserva y confidencialidad, las instituciones firmantes compartirán información pertinente, siguiendo un protocolo o lineamientos autorizados por la Mesa de Alto Nivel. f. Mejorar de acuerdo a sus capacidades presupuestarias la prestación de servicios conforme a las necesidades que sean detectadas por los grupos de trabajo. g. Optimizar conforme lo permitan las condiciones presupuestarias los sistemas de registro, procesamiento y análisis de información. h. Participar en procesos de planificación, colectiva para incrementar las condiciones institucionales que permitan mejorar la prestación de servicios de niñez y adolescencia.	09/03/2016	Indefinido			Representantes institucionales
3	--	DS 226-2018	Organismo Judicial Procuraduría General de la Nación Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente Consejo Nacional de Adopciones (adenda)	Mismo anterior	Niñez y adolescencia protección especial		24/04/2018	Indefinido			Representantes institucionales

NO.	NO. DE CONVENIO	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	PROPÓSITO / OBJETO	PROGRAMA/POBLACIÓN BENEFICIADA	FORMA DE RELACION	VIGENCIA		DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACCIONES	ENLACES INSTITUCIONALES
							DE:	A:			
4	SBS-010-2020	DS 299-2020	Fundación Sonrisas que escuchan	Formalizar la alianza estratégica entre la Fundación Sonrisas que escuchan y la SBS para que la Fundación pueda ofrecer oportunidad de brindar los servicios y programas presentes y futuros a favor de la población beneficiada enfocados en mejorar el nivel de vida de las personas con discapacidad auditiva.	NNAJ beneficiarios de los programas y resguardados por la SBS, personal operativo y administrativo de conformidad de conformidad con los programas a desarrollar o ya vigentes y aprobados por las partes	Fundación Sonrisas que Escuchan Facilitar el acceso a los servicios que presta actualmente de acuerdo con las necesidades de la población beneficiada conforme a su disponibilidad económica. SBS Permitir, facilitar y disponer espacios para empleados y colaboradores de la Fundación Sonrisas que Escuchan y de los patrocinadores que forman parte del trabajo que realizan en el ámbito de su competencia, así como el acceso a cada una de sus sedes y lugares de trabajo. Conjuntas a) Las partes signatarias mantendrán una estrecha comunicación, a efecto de establecer mecanismos específicos de coordinación, monitoreo y supervisión para la ejecución de las acciones enmarcadas en el mismo. b) Respetar en todo momento los derechos de propiedad intelectual y todo lo que por ley, convenio, práctica comercial y costumbre comprenden; c) El Convenio constituye una alianza con fines de cooperación y apoyo social, por lo que para el cumplimiento de los objetivos del Convenio, cada una de las partes asumirán sus propios gastos con base a su respectiva disponibilidad presupuestaria. Las partes podrán considerar mecanismos alternos de financiamiento para actividades específicas o convenir arreglos financieros específicos para dichas actividades.	05/06/2020	04/06/2022			
5	SBS-013-2020	--	Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Definir y facilitar la cooperación y coordinación entre la "LA OPT" y "LA SECRETARIA", para la formación, profesionalización y especialización de los funcionarios y empleados de "LA SECRETARIA" en el ámbito de la prevención de cualquier acto que atente contra la integridad física y mental de la población que atiende y resguarda "LA SECRETARÍA"; el desarrollo de actividades conjuntas para que ambas partes puedan cumplir con los objetivos, programas, y proyectos relacionados con la profesionalización, formación y especialización de su recurso humano; y, unificar esfuerzos para elevar el nivel académico de los mismos, a través de la implementación de cursos, diplomados especializaciones, maestrías, y doctorados; los que serán impartidos de acuerdo a la disponibilidad de funcionarios y empleados que puedan participar en los mismos y de conformidad con los programas a desarrollar o ya vigentes y aprobados por las partes.	El personal de seguridad, operativo y administrativo de cada una de las Subsecretarías y las Direcciones de la SBS	LA OPT a) Permitir, facilitar y disponer espacios para funcionarios y empleados de "LA SECRETARIA" en todos aquellos talleres, cursos, conferencias, diplomados, técnicos, licenciaturas, maestrías y doctorados que imparta en el ámbito de la prevención de cualquier acto que atente contra la integridad física y mental de la población que atienden y resguarda "LA SECRETARIA" b) Facilitar personal especializado para abordar temas que sean de su competencia para impartir a los funcionarios y empleados de "LA SECRETARÍA", ya sea en las instalaciones de esa institución o en las instalaciones de "LA OPT" SBS Permitir, facilitar y disponer espacios para funcionarios y empleados de "LA OPT" en todos aquellos talleres, cursos, foros, conferencias y diplomados, que imparta en el ámbito de su competencia Conjuntos a) Nombrar enlaces institucionales para el seguimiento y aplicación del Convenio. b) Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para realizar actividades de cooperación; especialmente en la formación, profesionalización y especialización en el ámbito de la prevención de cualquier acto que atente contra la integridad física y mental de la población que atiende y resguarda "LA SECRETARIA" c) Proponer planes de acción conjunta y evaluación del desarrollo de las actividades acordadas de conformidad con las instrucciones que reciban con sus respectivas autoridades; d) Permitir, de acuerdo a la disponibilidad de los mismos, el uso de equipos, laboratorios, bibliotecas, instrumentos, e instalaciones de sus respectivas dependencias, conforme los programas o actividades específicas que se implementen en la ejecución del convenio; e) Proporcionar según la disponibilidad con la que cuente, material de apoyo con fines docentes, que coadyuven a la formación, profesionalización, y especialización de los funcionarios y empleados públicos que participen en los cursos que se impartan; f) Verificar que los funcionarios y empleados públicos cumplan con la disciplina interna de los cursos de formación, profesionalización y especialización, especialmente aquellas referidas al respeto de las autoridades y su personal, cuidado de las instalaciones, mobiliario y equipo provisto, así como al cumplimiento del horario establecido; g) Emitir las certificaciones, diplomas o constancias de participación, asistencia, entre otros, que acrediten la formación, profesionalización y especialización recibida; h) Respetar los derechos y obligaciones generados por el instrumento; i) Otras que acuerden las partes y que contribuyan a cumplir el objeto del Convenio, siempre que estén conforme a sus facultades y competencias legalmente establecidas; j) Las partes mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa, y colaborarán de mutuo acuerdo en cumplir con el objetivo establecido en el Convenio, con el debido respeto de cualquier estatuto y reglamento que las	26/06/2020	25/03/2024			

NO.	NO. DE CONVENIO	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	PROPÓSITO / OBJETO	PROGRAMA/POBLACIÓN BENEFICIADA	FORMA DE RELACION	VIGENCIA		DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACCIONES	ENLACES INSTITUCIONALES
							DE:	A:			
6	015-2020	DS 416-2020	Sociedad Bíblica de Guatemala	Establecer la cooperación conjunta entre "LA SECRETARIA" y "SOCIEDAD BÍBLICA DE GUATEMALA", para la implementación y desarrollo de programas, actividades y proyectos dirigidos a los niños y adolescentes más vulnerables, que se encuentran en riesgo, con el propósito de que los valores espirituales, morales, educacionales y ocupacionales restauren y transformen sus vidas. Facilitándoles herramientas que les permita lograr una reinserción exitosa dentro de a sociedad.	Niñas y niños, las y los adolescentes y las y los jóvenes que son beneficiarios de los programas y resguardados por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia.	Sociedad Bíblica de Guatemala a. Donar Biblias a a población beneficiada, según las propuestas presentadas. b. Facilitar y propiciar acciones propias y de apoyo a las jornadas médicas cualquiera que sea su naturaleza, a la población beneficiada acorde a su disponibilidad financiera. c. Facilitar y propiciar acciones propias y de apoyo para las actividades deportivas y recreativas, talleres ocupacionales y manuales, talleres de Alcohólicos Anónimos y Narcóticos Anónimos para a población beneficiada acorde a su disponibilidad financiera. d. Respetar la normativa de "LA SECRETARIA", de acuerdo con lo establecido en cada una de las instalaciones. e. Todas las actividades que deseen desarrollar con a población beneficiada deberán ser puestas en conocimiento previo a "LA SECRETARIA" de acuerdo a un programa de actividades, el cual deberá ser socializado con quince días de anticipación SBS a. Coordinar los recursos en materia de seguridad en cada instalacón a cargo de "LA SECRETARIA" para que, los delegados de "SOCIEDAD BÍBLICA DE GUATEMALA" que impartan los talleres y realicen visitas, obtengan la seguridad necesaria para el resguardo de su vida e integridad física, durante el tiempo que permanezcan dentro de las instalaciones. b. Acondicionar el espacio que sea necesario dentro de las instalaciones a cargo de "LA SECRETARIA" para que, las personas delegadas de la "SOCIEDAD BÍBLICA DE GUATEMALA" tengan el espacio y comodidad para que los talleres, charlas, servicios y demás actividades sean impartidas y realizadas de la mejor manera para un óptimo aprovechamiento para la población beneficiada. c. Conocer el programa de actividades propuesto por la "SOCIEDAD BÍBLICA DE GUATEMALA" y otorgar a autorización correspondiente. En conjunto I) Formular los mecanismos de coordinación para conocer los beneficios y resultados de las actividades, programas y talleres implementados. II) Trabajar en conjunto con la elaboración de la agenda para la implementación de las actividades, programas y talleres designados; III) Respetar los derechos y obligaciones generados por el instrumento; IV) Otras que acuerden las partes que contribuyan a cumplir el objeto del Convenio, siempre que estén conforme a sus facultades y competencias legalmente establecidas;	03/08/2020	02/08/2025			
7	18-2020	DS 498-2020	Asociación Guatemalteca por el Autismo	Definir y facilitar la cooperación y coordinación entre "AGUA" y "LA SECRETARÍA", para la formación y capacitación de los funcionarios y empleados de "LA SECRETARÍA" en el ámbito de la atención, cuidado y desarrollo de la niñez y adolescencia con autismo, discapacidad intelectual y trastornos del neurodesarrollo; el desarrollo de actividades conjuntas para que "AGUA" pueda desarrollar sus programas presentes y futuros a favor de la población beneficiada enfocados en mejorar el nivel de vida	Niñas y niños, las y los adolescentes y las y los jóvenes que son beneficiarios de los programas y resguardados por la SBS, así como para el personal operativo y administrativo de conformidad con los programas a desarrollar o ya vigentes y aprobados por las partes.	AGUA Facilitar el acceso a los programas y servicios que presta actualmente de acuerdo con las necesidades de la población beneficiada conforme a su disponibilidad económica SBS Permitir, facilitar y disponer espacios para empleados y colaboradores de "AGUA" y de los patrocinadores que forman parte del trabajo que realizan en el ámbito de su competencia, así como el acceso a cada una de sus sedes y lugares de trabajo. En conjunto a) Nombrar enlaces institucionales para el seguimiento y aplicación del Convenio. b) Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para realizar actividades de cooperación; c) Proponer planes de acción conjunta y evaluación del desarrollo de las actividades acordadas de conformidad con las instrucciones que reciban con sus respectivas autoridades; d) Permitir, de acuerdo a la disponibilidad de los mismos, el uso de equipos, laboratorios, bibliotecas, instrumentos, e instalaciones de sus respectivas dependencias, conforme los programas o actividades específicas que se implementen en la ejecución del convenio; e) Proporcionar según la disponibilidad con la que cuente, material de apoyo con fines docentes, que coadyuven a la formación y capacitación de los funcionarios y empleados públicos ; f) Emitir las certificaciones, diplomas o constancias de participación, asistencia, entre otros, que acrediten la formación y capacitación recibida; g) Respetar los derechos y obligaciones generados por el instrumento; h) Otras que acuerden las partes y que contribuyan a cumplir el objeto del Convenio, siempre que estén conforme a sus facultades y competencias legalmente establecidas; i) Las partes mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa, y colaborarán de mutuo acuerdo en cumplir con el objetivo establecido en el Convenio, con el debido respeto de sus leyes, estatutos y reglamentos que las rigen.	21/09/2020	20/09/2022			

NO.	NO. DE CONVENIO	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	PROPÓSITO / OBJETO	PROGRAMA/POBLACIÓN BENEFICIADA	FORMA DE RELACION	VIGENCIA		DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACCIONES	ENLACES INSTITUCIONALES
							DE:	A:			
8	--	--	Ministerio Público Organismo Judicial Ministerio de Gobernación Ministerio de Salud Pública Ministerio de Educación Ministerio de Desarrollo Social Ministerio de Trabajo Procuraduría General de la Nación Secretaría de Bienestar Social Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Droga Instituto Nacional de Ciencias Forenses Instituto de la Defensa Pública Penal Municipalidad de Guatemala	Implementar el Modelo de Atención Integral de Justicia Penal Juvenil, como un mecanismo interinstitucional que promueve la atención inmediata, integral, diferenciada con enfoque de género y pertinencia cultural de las y los adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, para garantizar y proteger sus derechos humanos.	Adolescentes en conflicto con la Ley Penal	En conjunto a. Designar oficialmente a los funcionarios enlace de cada institución signataria, para que se responsabilicen de viabilizar los acuerdos contemplados en el presente Convenio, mediante una adecuada comunicación, coordinación operativa y toma de decisiones. Dicha designación, deberá hacerse efectiva a través del intercambio de cartas dirigidas al Ministerio Público que contengan los puestos del funcionario o funcionarios idóneos para cumplir con lo acordado. En caso alguna de las instituciones firmantes no pueda realizar la designación de la totalidad del personal necesario para garantizar el servicio, se atenderá a lo establecido en a literal "b" dentro de un plazo prudencial. b. Resolver de común acuerdo de forma bilateral entre el Ministerio Público y las instituciones signatarias, las situaciones de orden administrativo que se susciten durante el proceso de ejecución del presente Convenio. c. Respetar recíprocamente la competencia legal y autonomía de cada institución e toma de decisiones y en la ejecución de actos que deriven de la implementación este Convenio. d. Proporcionar de acuerdo al mandato legal y disponibilidad presupuestaria de cada institución, de forma gratuita, servicios y programas de atención integral, orientación jurídica, psicológica, social, de salud, de inserción educativa, pedagógica y laboral para adolescentes en conflicto con la ley penal, que garanticen su protección integral y tiendan en forma prioritaria a la satisfacción de necesidades, educación y reinserción en la sociedad. e. Cualquier otra actividad que atienda al correcto, eficaz y eficiente cumplimiento del Convenio. DÉCIMA SEXTA. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. La SBS, a través de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, por medio de la Dirección de Medidas Socio Educativas, tendrá a su cargo el seguimiento y cumplimiento a las sanciones socioeducativas y demás sanciones alternativas a la privación de libertad, impuestas por los jueces de adolescentes en conflicto con la ley penal. En este sentido, contará en el Modelo de Atención Integral de Justicia Penal Juvenil con equipos multidisciplinarios de turno las veinticuatro horas, todos los días del año a efecto de desarrollar los planes individuales y educativos de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal al momento de tener conocimiento oficialmente de la sanción socioeducativa, en forma sistemática y coordinada con los equipos multidisciplinarios del Juzgado de Turno.	10/11/2020	Tiempo Indefinido			
9	--	--	Ministerio Público Organismo Judicial Ministerio de Gobernación Ministerio de Salud Pública Ministerio de Educación Ministerio de Desarrollo Social Ministerio de Trabajo Procuraduría General de la Nación Secretaría de Bienestar Social Instituto Nacional de Ciencias Forenses Instituto de la Defensa Pública Penal Municipalidad de Quetzaltenango	Desarrollar las acciones de coordinación y cooperación interinstitucional que conforme al mandato legal de cada ente suscribiente correspondan para la implementación del Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia —MAINA—, en el departamento de Quetzaltenango, el cual busca proteger los derechos humanos de os niños, niñas y adolescentes a través de una atención inmediata con perspectiva de género y pertinencia cultural, para garantizar la protección personal, orientación jurídica, psicológica, social y de salud para niñas, niños y adolescentes víctimas, denunciantes, y la persecución penal especializada de los delitos cometidos en su contra.	NNA víctimas de violencia	En conjunto a. Designar a los funcionarios y personal necesario que garantice la implementación del MAINA en el departamento de Quetzaltenango, así como el cumplimiento de cada una de las disposiciones contenidas en el presente instrumento. Dicha designación, deberá hacerse efectiva a través del intercambio de cartas dirigidas al Ministerio Público, que contengan los puestos del funcionario o funcionarios idóneos para cumplir con lo acordado. En caso alguna de las instituciones firmantes no pueda realizar la designación de la totalidad del personal necesario para garantizar el servicio, se atenderá lo establecido en la literal "b", dentro de un plazo prudencial. b. Resolver de común acuerdo de forma bilateral entre el Ministerio Público y las instituciones signatarias las situaciones de orden administrativo que se susciten durante el proceso de ejecución del presente Convenio. c. Respetar en forma recíproca la competencia legal y autonomía de cada una de las instituciones en la toma de decisiones y en la ejecución de acciones que deriven de la implementación de este Convenio. d. Propiciar una efectiva coordinación y cooperación interinstitucional. e) Instruir a los funcionarios y empleados de cada una de las instituciones signatarias para guardar las consideraciones debidas en forma mutua para el cumplimiento de este Convenio. f) Proporcionar de forma gratuita servicios de protección para las víctimas y denunciantes, orientación jurídica, psicológica, social y de salud para la niñez y adolescencia víctima, de acuerdo a su competencia institucional. g) Desarrollar las rutas críticas que faciliten la implementación del presente Convenio. h) Cualquier otra actividad que conforme la competencia de cada institución y previa autorización de la autoridad superior de la misma, ayude al eficaz y eficiente cumplimiento del presente Convenio. SBS Brindar servicios de atención y protección especial a los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos y sus padres, madres, tutores, tutoras o personas encargadas de acuerdo a los programas y servicios con los que cuenta en la actualidad.	10/11/2020	Tiempo Indefinido			

NO.	NO. DE CONVENIO	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	PROPÓSITO / OBJETO	PROGRAMA/POBLACIÓN BENEFICIADA	FORMA DE RELACION	VIGENCIA		DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACCIONES	ENLACES INSTITUCIONALES
							DÉ:	A:			
10	SBS-002-2021	--	Plan Internacional, INC	Alianza estratégica entre "PLAN GUATEMALA" y "LA SECRETARÍA", así como un marco de cooperación técnica dentro de los ámbitos de competencia de cada una de las instituciones. Esta alianza se establece con el objeto de coadyuvar a la implementación de un enfoque integral para la atención y restitución de derechos especialmente en niñez y adolescencia a nivel nacional, con énfasis en las áreas de intervención de "PLAN GUATEMALA" por medio de distintas estrategias que incluyen, pero no se limitan a procesos formativos, intercambio metodológico, asistencia técnica y movilización de recursos.	Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren bajo resguardo y atención de "LA SECRETARÍA", en cada una de las Subsecretarías y Sedes Departamentales.	En conjunto a. Incidencia y abogacía: Se desarrollarán acciones conjuntas, análisis y posicionamientos destinados a prevenir, atender y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes; promover su empoderamiento económico, liderazgo y participación ciudadana/política. b. Formación y desarrollo de competencias: compartir experiencias, metodologías e información que permitan potenciar el alcance de los resultados de cada una de las partes. c. Generación de conocimiento y comunicación estratégica: realización de estudios, consultas, diagnósticos y estrategias comunicacionales que permita evidenciar y posicionar problemáticas relacionadas con la migración irregular de las niñas, niños y adolescentes, así como las barreras que limitan su empoderamiento económico y el ejercicio de su liderazgo. d. Movilización de recurso: se coordinarán acciones pertinentes a la búsqueda y movilización de recursos que impulsen el fortalecimiento de la agenda estratégica definida en común entre ambas partes y para los cuales se deben tener acuerdos específicos de esta movilización de recursos. Los objetivos antes planteados, serán ejecutados de conformidad con el Plan de Trabajo que para tal efecto elaboren ambas instituciones, mismo que formará parte del presente instrumento.	21/07/2021	20/07/2025			

NO.	NO. DE CONVENIO	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	PROPÓSITO / OBJETO	PROGRAMA/POBLACIÓN BENEFICIADA	FORMA DE RELACION	VIGENCIA		DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACCIONES	ENLACES INSTITUCIONALES
							DE:	A:			
11	--	--	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia	Establecer los vínculos y compromisos de coordinación técnica interinstitucional entre ambas instituciones, con el fin de coordinar la participación conjunta en la aplicación de los planes, programas, proyectos y/o estrategias que orienten a la prevención de cualquier forma de violencia que puedan generarse en las diferentes comunidades, y dentro de los centros de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados, buscando así la protección integral de la niñez y adolescencia. Lo anterior, sin perjuicio de la autonomía e independencia de las instituciones involucradas.	Niñas, niños, las y los adolescentes y las y los jóvenes que son beneficiarios de los programas y resguardados por la SBS. En el mismo sentido se podrá aplicar a favor de quienes son beneficiarios de los diferentes programas que manejen cada una de las Subsecretarías, Dirección de Sedes Departamentales de SBS y la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia del Ministerio de Gobernación.	Ministerio de Gobernación a través de la Unidad Especial de Ejecución, Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia • Promoción de la celebración de reuniones periódicas para la revisión del avance de resultados de la ejecución de la Carta de Cooperación Técnica Interinstitucional, en coordinación con las personas responsables de cada Programa. Dichas reuniones serán calendarizadas con antelación y deberán asistir los encargados de los programas que se encuentren trabajando en conjunto tanto de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, como de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia del Ministerio de Gobernación. De cada reunión se levantará una memoria, que será circulada a las autoridades de ambas instituciones. • Traslado de conocimiento y aplicabilidad de planes, programas, proyectos y/o estrategias para su ejecución en donde se atienda a la población beneficiada, sin perjuicio de la autonomía e independencia de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia del Ministerio de Gobernación. • Coordinar juntamente con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República los procesos de capacitación interinstitucional sobre la prevención de la violencia, con el objeto de fortalecer al personal profesional, técnico y administrativo involucrado. • Coordinar el intercambio de metodologías de abordaje de prevención de la violencia • Coordinar y compartir material educativo e informativo en temas de prevención de la violencia de todo tipo emitido por la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia del Ministerio de Gobernación, para que el mismo sea socializado con la población beneficiada. SBS • Facilitar el proceso de asistencia técnica en los programas y servicios de la SBS • Permitir el acceso del personal de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia del Ministerio de Gobernación, para la asesoría técnica y administrativa a los programas y servicios de la SBS, cuando se realicen acciones relacionadas con la presente Carta de Cooperación Técnica Interinstitucional. • Convocar al recurso humano, técnico y administrativo para participar en los procesos de información y formación relacionados con los objetivos con esta Carta de Cooperación Técnica Interinstitucional. • Elaborar y aprobar los acuerdos, reglamentos, protocolos y manuales que sean necesarios para el desarrollo de todas las acciones de prevención necesarias como consecuencia de la implementación metodológica en los objetivos trazados en la presente Carta de Cooperación Técnica Interinstitucional, sin perjuicio de la autonomía e independencia de las instituciones involucradas. • Traslado de conocimiento y aplicabilidad de planes, programas, proyectos y/o estrategias para su ejecución en donde se atienda a la población beneficiada, sin perjuicio de la autonomía e independencia de la SBS	04/05/2021	04/05/2022			
12	--	--	Comité Pro-Ciegos y Sordos de	Mismo anterior	Niñas, niños y adolescentes de cero a diecisiete años (0 a 17) con discapacidad intelectual, física y/o sensorial, de los programas de Discapacidad intelectual, física y/o sensorial en todo el país. Además de las niñas y niños, las y los adolescentes y las y los jóvenes que son	En conjunto: Comité Pro-Ciegos y Sordos de Guatemala a) Asegurar la implementación de proyectos y programas específicos derivados de esta carta de entendimiento b) Implementar en la medida de sus posibilidades, jornadas de servicios médicos en el área de oftalmología y otología, en las clínicas de "EL COMITÉ" para personas designadas por "LA SECRETARÍA" c) Proporcionar de acuerdo a sus posibilidades subsidios para la atención médica de oftalmología y otología, insumos y aparatos auditivos a niñas, niños con discapacidad visual y auditiva que sean derivados de los programas de "LA SECRETARÍA", en las instalaciones de las clínicas y hospitales de "EL COMITÉ" d) Proporcionar de acuerdo a las posibilidades de "EL COMITÉ" la donación del costo de aparatos auxiliares auditivos, para las personas que sean designadas por "LA SECRETARÍA" e) Proporcionar de acuerdo a las posibilidades de "EL COMITÉ" tratamientos médicos y quirúrgicos, a personas de escasos recursos referidas por "LA SECRETARÍA"; en las clínicas y hospitales de "EL COMITÉ", con base al criterio de la Dirección de Trabajo Social de "EL COMITÉ" f) Impartir de acuerdo a las posibilidades de "EL COMITÉ" talleres en Derechos Humanos de Personas con Discapacidad y capacitación en temas de discapacidad visual y auditiva al personal designado por "LA SECRETARÍA" g) Brindar asesoría en Derechos Humanos y capacitación en temas de discapacidad visual y auditiva a las personas referidas por "LA SECRETARÍA" h) Implementar de acuerdo a las posibilidades de "EL COMITÉ" talleres introductorios del curso de lengua de señas, a personas designadas por "LA SECRETARÍA" La Asociación Comité Pro-Ciegos y Sordos de Guatemala facilitará el acceso a los servicios, proyectos, actividades y/o programas que presten en la actualidad o los que se desarrollen en el futuro de acuerdo con las necesidades de la población beneficiada conforme a su disponibilidad económica. SBS a) Dar seguimiento a los proyectos y programas específicos derivados de la presente carga de entendimiento. b) Asegurar la implementación de proyectos y programas específicos derivados de la presente carta de entendimiento, en la medida de las posibilidades y disponibilidad financiera.					09/10/2023

NO.	NO. DE CONVENIO	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	PROPÓSITO / OBJETO	PROGRAMA/POBLACIÓN BENEFICIADA	FORMA DE RELACION	VIGENCIA		DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACCIONES	ENLACES INSTITUCIONALES
							DÉ:	A:			
12			Guatemala (Ampliación)		beneficiarios de los programas y resguardados por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, así como para el personal operativo y administrativo de conformidad con los programas a desarrollar o ya vigentes y aprobados por las partes.	en la medida de las posibilidades y disponibilidad financiera. c) Referir niños, niñas y adolescentes beneficiarios de los programas de "LA SECRETARÍA" a los centros educativos y de rehabilitación de "EL COMITÉ". d) Evaluar a las niñas, niños y adolescentes, con discapacidad visual y auditiva, referidos de los centros educativos y de rehabilitación de "EL COMITÉ", que viven en extrema pobreza, siendo postulante a un subsidio familiar. e) Promover programas de prevención y corrección de discapacidad sensorial. f) Crear y promover espacios para la realización de charlas informativas y de capacitación entre ambas instituciones, para la atención de personas con discapacidad intelectual, física y/o sensorial. g) La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, se compromete a permitir, facilitar y disponer espacios para empleados y colaboradores del Comité Pro-Ciegos y Sordos de Guatemala y de los patrocinadores que forman parte del trabajo que realizan en el ámbito de su competencia, así como el acceso a cada una de sus sedes y lugares de trabajo. h) Facilitará el acceso a los servicios, proyectos, actividades y/o programas que prestan en la actualidad a los que se desarrollen en el futuro de acuerdo con las necesidades de la población beneficiada conforme a su disponibilidad presupuestaria. En Conjunto a) El fomento de buenas prácticas para prevención enfermedades visuales y auditivas, las cuales deben ser impartidas de acuerdo a sus posibilidades, por "EL COMITÉ" a las niñas, niños y adolescentes usuarios de los programas de "LA SECRETARÍA" y el personal administrativo y operativo de los diferentes programas de "LA SECRETARÍA". b) Intercambio o verificación de información de los beneficiarios existentes entre ambas instituciones que gozan de un beneficio económico, con el fin de evitar la duplicidad de esfuerzos y de beneficios económicos para los mismos beneficiarios. c) Para garantizar el logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes signatarias mantendrán una estrecha comunicación, a efecto de establecer mecanismos específicos de coordinación, monitoreo y supervisión para la ejecución de las acciones enmarcadas en el mismo.	10/10/2018	07/10/2020	5/07/2021 (ampliación)		

NO.	NO. DE CONVENIO	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	PROPÓSITO / OBJETO	PROGRAMA/POBLACIÓN BENEFICIADA	FORMA DE RELACION	VIGENCIA		DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACCIONES	ENLACES INSTITUCIONALES
							DE:	A:			
DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA											
1	SBS-007-2013	N/A	Municipalidad de Concepción Tutuapa	Brindar el uso gratuito a favor de Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República las instalaciones que ocupará el el nuevo Centro de Atención Integral del Municipio de Concepción Tutuapa, Departamento de San Marcos.	Niñas y Niños de 8 meses a 12 años inscritos en el Programa de Centros de Atención Integral	La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República queda obligada a: a) Realizar la contratación y pago del personal que laborará en el Centro de Atención Integral. b) Proporcionar la alimentación de los niños y niñas que se atenderán en dicho centro consistente en: desayuno, refacción matutina, almuerzo y refacción vespertina c) Proporcionar material didáctico, escritorios, mesitas triangulares para párvulos. Así mismo proporcionará el mobiliario y equipo de oficina, cocina y comedor, y los materiales y equipo de limpieza para el inmueble. La Municipalidad de Concepción Tutuapa, Departamento de San Marcos, se compromete a: a) Realizar el remozamiento y restauración inicial total del inmueble en el cual funcionará el Centro de Atención Integral b) Pagar en forma mensual la renta del inmueble en el cual funcionará el Centro de Atención Integral de Concepción Tutuapa, Departamento de San Marcos c) Realizar el pago mensual de los servicios básicos que utilizarán, consistentes en energía eléctrica , agua potable y gas propano d) Realizar las reparaciones mínimas necesarias para el buen funcionamiento del centro e) Realizar el pago de la vigilancia nocturna para resguardar los bienes que se utilizarán para el perfecto funcionamiento del Centro de Atención Integral relacionado.	15/07/2013	Indefinido	Departamento de Centros de Atención Integral	Ejecución del Programa de Centros de Atención Integral, beneficiando a las niñas y niños inscritos en sus componentes de protección, nutrición, educación y psicológico.	Licda. Mirza Rodríguez y Secretaria de la Municipalidad de Concepción Tutuapa.
2	SBS-017-2012	N/A	Municipalidad de Mixco	Brindar el uso gratuito a favor de Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República las instalaciones que ocupará el el nuevo Centro de Atención Integral del Municipio de Misco, Departamento de Guatemala.	Niñas y Niños de 8 meses a 12 años inscritos en el Programa de Centros de Atención Integral	La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República queda obligada a: a) Realizar la contratación y pago del personal que laborará en el Centro de Atención Integral. b) Proporcionar la alimentación de los niños y niñas que se atenderán en dicho centro consistente en: desayuno, refacción matutina, almuerzo y refacción vespertina c) Proporcionar material didáctico, materiales y equipo de limpieza para el inmueble, así como la dotación de escritorios y mesitas triangulares para párvulos y e mobiliario y equipo de oficina, cocina y comedor y otros. La Municipalidad de Mixco, del Departamento de Guatemala, se compromete a: a) Realizar el remozamiento y restauración inicial total del inmueble en el cual funcionará el Centro de Atención Integral b) Pagar en forma mensual la renta del inmueble en el cual funcionará el Centro de Atención Integral Mixco, Departamento de Guatemala. c) Realizar el pago mensual de los servicios básicos que utilizarán, consistentes en energía eléctrica , agua potable y gas propano d) Realizar el pago de la vigilancia nocturna para resguardar los bienes que se utilizarán para el perfecto funcionamiento del Centro de Atención Integral relacionado.	17/12/2012	Indefinido	Departamento de Centros de Atención Integral	Ejecución del Programa de Centros de Atención Integral, beneficiando a las niñas y niños inscritos en sus componentes de protección, nutrición, educación y psicológico.	Licda. Mirza Rodríguez y oficina de las Obras Sociales de la Esposa del Señor Alcalde SOSEA de la Municipalidad de Mixco